

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PRÁCTICAS PROFESIONALES
N° 018-2025-SERVIR

ESPECIALIDAD: CARRERA UNIVERSITARIA DE ADMINISTRACIÓN, PSICOLOGÍA, INGENIERIA INDUSTRIAL O AFINES POR LA FORMACIÓN - ORH

I. DEPENDENCIA Y/O ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA CONVOCANTE

Oficina de Recursos Humanos.

II. OBJETO DE LA PRESENTE

Contar con un (01) Practicante Profesional para la Oficina de Recursos Humanos, de acuerdo a los requisitos del perfil en el marco del Decreto Legislativo N° 1401 y de la Ley N° 31396 “Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401”.

La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, con la finalidad de contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los egresados universitarios, los invita a participar del proceso de selección, según lo detallado a continuación:

ESPECIALIDAD	ÁREA	CANTIDAD
EGRESADO(A) DE LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS DE ADMINISTRACIÓN, PSICOLOGÍA, INGENIERIA INDUSTRIAL O AFINES POR LA FORMACIÓN	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	01

III. BASE LEGAL

- Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.
- Ley N° 32003, Ley que Modifica la Ley 28983, Ley de igualdad entre mujeres y hombres, para precisar el uso del lenguaje inclusivo.
- Decreto Legislativo N° 1401, Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 083-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401 “Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público”.
- Decreto Legislativo N° 1417, Decreto Legislativo que promueve la inclusión de las Personas con Discapacidad. Tiene por objeto establecer disposiciones para promover y fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad, a través de medidas específicas que garanticen el ejercicio de sus derechos fundamentales.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los “Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público”.

IV. REQUISITOS

4.1 Requisitos del perfil:

- Egresado/a de las carreras universitarias de administración, psicología, ingeniería industrial o afines por la formación.
- Conocimientos en Gestión de Recursos Humanos.
- Conocimientos en Gestión Pública.
- Conocimientos de ofimática a nivel básico
- Experiencia: Como mínimo tres (3) meses de prácticas preprofesionales en el sector público o privado.
- Encontrarse dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad.

4.2 Requisitos para la celebración del convenio de prácticas:

- No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.
- No encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- No encontrarse incurso en alguno de los impedimentos dispuestos por el ordenamiento jurídico, para lo servidores públicos.
- No tener vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier índole con la entidad.

V. FUNCIONES A DESEMPEÑAR

- Apoyar en las actividades relacionadas al procedimiento de selección de personal.
- Apoyar en las actividades relacionadas a la ejecución de la Inducción General de los servidores civiles incorporados.
- Brindar apoyo en las actividades de presentación de los nuevos servidores en cada unidad de organización y el seguimiento al proceso de Inducción Específica.
- Brindar apoyo en las actividades de seguimiento respecto al cumplimiento del procedimiento de evaluación de periodo de prueba.
- Apoyar en el registro, actualización, digitalización y organización de la información y documentación del legajo personal de los servidores civiles.
- Apoyar en las actividades relacionadas a la desvinculación de los servidores civiles, realizando el seguimiento al procedimiento de entrega de puesto.
- Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata.

La jornada formativa para realizar prácticas profesionales será de ocho (08) horas diarias o cuarenta (40) horas semanales.

VI. BENEFICIOS

- Descanso de quince (15) días debidamente subvencionado cuando la duración de la modalidad formativa sea superior a doce (12) meses. Asimismo, una compensación económica proporcional cuando la duración de la modalidad formativa sea menor o igual a doce (12) meses.
- Una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis (6) meses de duración continua de la modalidad formativa.
- Seguro Médico Privado.
- Certificado al término del periodo de prácticas.

VII. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

7.1 Disposiciones Generales

La conducción del proceso de selección se encuentra a cargo de la Oficina de Recursos Humanos, a excepción de la Entrevista Personal.

El proceso de selección incluye las siguientes evaluaciones:

- ✓ Postulación a través del Aplicativo de Reclutamiento.
- ✓ Evaluación de Conocimientos.
- ✓ Entrevista Personal.

Las etapas de evaluación son eliminatorias, por lo cual, el postulante debe cumplir con los requisitos y presentarse a las evaluaciones programadas en la fecha y hora establecida, según indica el cronograma.

7.2 Disposiciones Específicas

El proceso de selección consta de las siguientes evaluaciones según lo detallado a continuación:

Etapas/Actividades	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Postulación a través del Aplicativo de Reclutamiento	No tiene puntaje	No tiene puntaje
Evaluación de Conocimientos	14.00	20.00
Entrevista Personal	14.00	20.00

a) Postulación a través del Aplicativo de Reclutamiento

Los postulantes que se inscriban a través de la página institucional de la Entidad mediante el Aplicativo de Reclutamiento de SERVIR y cumplan todos los requisitos del puesto serán citados a la etapa de evaluación de conocimientos.

Los postulantes serán los únicos responsables de la información y datos ingresados para participar en el presente proceso de selección y en cumplimiento con todos los requisitos del puesto señalado. En caso la información registrada sea falsa, la entidad se reserva el derecho de realizar las acciones legales correspondientes.

Solo se publicará la relación de los postulantes que cumplan con todos los requisitos del puesto.

Enlace: <https://www.gob.pe/institucion/servir/colecciones/34972-procesos-de-seleccion-para-practicas-profesionales-y-preprofesionales-vigentes>

b) Evaluación de Conocimientos.

Ejecución: Tiene como objetivo evaluar conocimientos relacionados a la entidad, a los requisitos y funciones del puesto.

La evaluación se realizará de forma presencial, de acuerdo a lo determinado y comunicado por la Oficina de Recursos Humanos. El postulante deberá seguir las instrucciones publicadas, las cuales describirán los aspectos a tomar en cuenta para la ejecución de la evaluación como la identificación de los postulantes, el lugar, el horario establecido, entre otros.

Para el ingreso y registro de la evaluación presencial deberán portar su DNI en físico. Solo en el caso de haberlo extraviado, se considerará el documento del trámite del DNI.

Se considerará el tiempo de tolerancia de cinco (05) minutos contados a partir del horario establecido, pasado el tiempo en mención, el postulante no podrá participar de la evaluación.

Sólo los postulantes que obtengan un puntaje aprobatorio mínimo de catorce (14) puntos en la evaluación de conocimientos, pasan a la siguiente etapa. Sólo se publicará la relación de postulantes con puntaje aprobatorio convocados a la etapa de entrevista personal.

c) Entrevista Personal

Ejecución: Está orientada a analizar el dominio temático – conocimiento técnico, conocimientos relacionados a SERVIR, actitud personal y competencias/habilidades acordes con los requisitos del puesto convocado.

El procedimiento para la ejecución de la Entrevista Personal, será comunicado a través del Portal Institucional y se realizará mediante una plataforma virtual de videollamada (Zoom, Google Meet, Skype, WhatsApp, Hangouts u otra similar), la cual será definida por la Oficina de Recursos Humanos y comunicada oportunamente a través del correo practicas_profesionales018-2025@servir.gob.pe, mediante el cual se le solicitará que, previo a la ejecución de la entrevista, el postulante remita la siguiente documentación:

- Curriculum vitae u Hoja de Vida.
- Constancia de Egreso emitida por la universidad.
- Documentos que acrediten contar como mínimo con tres (3) meses de prácticas preprofesionales en el sector público o privado.

Esta etapa estará a cargo del Comité de Selección, por ello es necesario que **el postulante tenga acceso a una computadora/laptop, teclado, un mouse, cámara, audio y conexión a internet.**

Se considerará el tiempo de tolerancia de cinco (05) minutos contados a partir del horario estipulado en el Rol de Entrevista, pasado el tiempo en mención, el postulante no podrá participar de la evaluación.

El Comité de Selección está conformado por:

- ✓ Un representante del área usuaria
- ✓ Un representante de la Oficina de Recursos Humanos

El/la jefe/a del área usuaria o su representante cuenta con voto dirimente.

La entrevista personal tendrá un puntaje aprobatorio de 14 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Dominio Temático – Conocimientos Técnicos acorde al puesto convocado.	5 Puntos
Actitud Personal.	5 Puntos
Conocimientos relacionados a SERVIR.	5 Puntos
Competencias/Habilidades en relación al puesto	5 Puntos

Solo se publicará la relación de postulantes que aprueben la etapa de la entrevista personal.

VIII. BONIFICACIONES

8.1. Bonificación por Discapacidad

Conforme al artículo 48 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad en concordancia con el numeral 51.1 del artículo 51 de su reglamento, la persona con discapacidad que haya participado en el proceso, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

Bonificación a la Persona con discapacidad = 15% del Puntaje Total

8.2. Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas

Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un proceso, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% del Puntaje Total

Si el postulante tiene derecho a ambas bonificaciones mencionadas, estas se suman y tendrán derecho a una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.

$$\begin{aligned} & \text{Bonificación por Persona con discapacidad} = 15\% \text{ del Puntaje Total} \\ & + \\ & \text{Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas} = 10\% \text{ del Puntaje Total} \\ & = \\ & \text{25\% del Puntaje Total} \end{aligned}$$

En ese sentido, siempre que el postulante **haya superado el puntaje mínimo establecido para la Etapa de la Entrevista Personal y acredite su condición de Discapacitado o Licenciado de las Fuerzas Armadas** con el documento oficial emitido por la autoridad competente, al momento de presentar su curriculum vitae u hoja de vida, se le otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) por discapacidad sobre el puntaje total obtenido o el diez por ciento (10%) por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas sobre el puntaje total obtenido o veinticinco por ciento (25%) en el caso de tener el derecho a ambas bonificaciones.

IX. DE LOS RESULTADOS FINALES

- a) El puntaje final se obtendrá de la sumatoria del puntaje de la Evaluación de Conocimientos y la Entrevista Personal.
- b) El postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso y haya obtenido la puntuación más alta, siempre que haya alcanzado o superado los 28 puntos, será considerado ganador del proceso.
- c) Los postulantes que hayan obtenido como mínimo 28 puntos y en el resultado final no resulten ganadores, serán considerados accesitarios, de acuerdo al orden de méritos.
- d) En caso de registrarse un empate en el puntaje final del proceso de selección se procederá a seleccionar al postulante que obtuvo el mayor puntaje en la Entrevista Personal.
- e) El postulante declarado GANADOR en el Proceso de Selección para efectos de la suscripción y registro del convenio, debe tener en cuenta lo siguiente:

La Oficina de Recursos Humanos dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales se comunicará con el GANADOR, para solicitar la presentación de los siguientes documentos de **forma escaneada** para la suscripción del convenio.

- ✓ Presentación de constancia de Egresado.
- ✓ Curriculum vitae.
- ✓ Documentos que acrediten contar como mínimo con tres (3) meses de prácticas preprofesionales en el sector público o privado.
- ✓ Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales y/o judiciales.
- ✓ Una foto tamaño carné sobre fondo blanco.
- ✓ Si el postulante declarado **GANADOR** en el proceso de selección, no presenta la información requerida durante los 5 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales, perderá el derecho a la suscripción del convenio y se procederá a convocar al ACCESITARIO según orden de mérito para que proceda a la suscripción del convenio dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.
- ✓ De no suscribir el convenio el primer accesitario por las mismas consideraciones anteriores, la entidad podrá convocar al siguiente accesitario según orden de mérito o declarar desierto el proceso.

X. SUBVENCIÓN ECONÓMICA

S/ 1,235 (Mil doscientos treinta y cinco y 00/100 soles) mensuales.

XI. DURACIÓN

Hasta el 31 de diciembre de 2025, renovables en función a las necesidades institucionales.

XII. DECLARACIÓN DEL PROCESO COMO DESIERTO

El proceso será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes en alguna de las etapas del proceso de selección o no se cuente con postulantes aprobados en alguna etapa del proceso de selección.
- Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
- Cuando los postulantes no alcancen el puntaje total mínimo de 28 puntos.

El proceso será cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de SERVIR:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
- Por asuntos institucionales no previstos.
- Otras razones debidamente justificadas.

XIII. DISPOSICIONES FINALES

- a) Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por la Oficina de Recursos Humanos o por el Comité de Selección, según les corresponda a través del correo electrónico practicas_profesionales018-2025@servir.gob.pe.
- b) La información registrada en el Aplicativo de Reclutamiento tiene carácter de Declaración Jurada, siendo el postulante el único responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo SERVIR.
- c) La Entidad implementará los ajustes razonables para aquellos postulantes que declaren en el Aplicativo de Reclutamiento tener alguna discapacidad y requieran algún tipo de asistencia durante el proceso de selección.
- d) El cronograma es tentativo, sujeto a variaciones, que se darán a conocer oportunamente.
- e) En caso el postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será descalificado del proceso.
- f) En caso el postulante sea suplantado por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- g) De detectarse que el postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del proceso, será automáticamente descalificado; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.

- h) Es responsabilidad exclusiva del postulante, verificar los resultados obtenidos en cada etapa del proceso de selección a través de la publicación realizada en la página web institucional.
- i) Respecto a la publicación de los resultados finales, los postulantes podrán interponer los recursos administrativos previstos en la normatividad legal vigente. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.
- j) Las modalidades formativas no originan vínculo laboral, derechos laborales o beneficios sociales de ninguna naturaleza entre el practicante y la entidad pública en la que se desarrollan.
- k) El término del convenio de prácticas se da entre otras causales, cuando se pierda la condición de egresado, al adquirir título profesional o técnico respectivo.
- l) Los resultados de cada etapa serán publicados según cronograma en el Portal Institucional de SERVIR:

<https://www.gob.pe/institucion/servir/colecciones/34972-procesos-de-seleccion-para-practicas-profesionales-y-preprofesionales-vigentes>

Lima, 23 de mayo de 2025
Oficina de Recursos Humanos